



*Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires*

Expte SPL 17/19 Alc I

///Plata, 13 de noviembre de 2019.

**VISTO:** La Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 2738/19, dictada el 16 de octubre del corriente, por medio de la cual “*se habilita la designación de magistrados que no han prestado juramento por no encontrarse en funcionamiento el órgano jurisdiccional que habrán de integrar, a los efectos de subrogar organismos del mismo fuero e instancia, aún de un departamento judicial distinto para el que cuentan con decreto de designación*”,

**Y CONSIDERANDO:** el informe elaborado por la Secretaría de Planificación poniendo de manifiesto las necesidades evidenciadas en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.

Que, por Decreto N° 2018-145, se designa como Juez de Juzgado de Garantías del Joven en el Departamento Judicial Avellaneda-Lanús con asiento en Avellaneda, al doctor Guillermo Darío Marcenaro.

Que, ante el requerimiento realizado por la citada Secretaría, el Magistrado comunicó su voluntad de jurar a los efectos de subrogar órganos vacantes en los Departamentos Judiciales de La Plata y Lomas de Zamora.

Que, a la fecha se encuentran vacantes, entre otros órganos del fuero, los Juzgados de Garantías del Joven N° 2 y 3 del Departamento Judicial La Plata.

Que dicha circunstancia implica que solo este en funciones un juez de garantías del joven en el departamento judicial, lo que causa serios inconvenientes para la cobertura de los turnos y ferias, así como para la conformación de los Tribunales de Responsabilidad Penal Juvenil.

**POR ELLO:** la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones;

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Disponer que el cargo vacante – 24576 - incorporado a este Poder Judicial por Decreto N° 1469/09 tenga la denominación presupuestaria de Juez de Garantías del Joven (Grupo 13 – Nivel 20) y asignarlo al Juzgado de igual denominación N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús con asiento en Avellaneda (PRG 021-Administración de Justicia-).

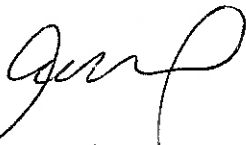
**Artículo 2°:** Autorizar a la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, previa intervención de la Secretaría de Personal, a tomar juramento al doctor Marcenaro como Juez del Juzgado del Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (conf. Decreto del Poder Ejecutivo N° 2018-145).

**Artículo 3º:** Disponer que el doctor Marcenaro subrogue el Juzgado de Garantías del Joven N° 2 del Departamento Judicial La Plata, hasta nueva Resolución.

**Artículo 4º:** Previo a su juramento, el Dr. Marcenaro deberá prestar consentimiento para subrogar otros órganos del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil de los Departamentos Judiciales de La Plata y Lomas de Zamora. y, de ser necesario, los que establezcan las normativas de subrogación dictadas por la Suprema Corte de Justicia. (Ac. 3230, Res. N° 309/07, Res. N° 1216/08, Res. N° 3359/08, Res. N° 3535/09, Res. N° 1644/12).

**Artículo 5º:** Solicitar al doctor Marcenaro que –en los términos del artículo 5º de la Resolución N° 2738/19- al momento de culminar sus funciones en el órgano que subrogue presente, ante la Secretaría de Planificación, el informe allí estipulado, a los efectos pertinentes.

**Artículo 6º:** Regístrese. Comuníquese.

  
EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI

  
HÉCTOR NEGRI

  
DANIEL FERNANDO SORIA

  
LUIS ESTEBAN GENOUD

  
HILDA KOGAN

Si///



*Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires*

Expte SPL 17/19 Alc I

///guen las firmas



EDUARDO JULIO PETTIGIANI




SERGIO GABRIEL TORRES



NÉSTOR TRABUCCO  
Secretario

003108



MATÍAS JOSÉ ALVAREZ  
Secretario  
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales  
Suprema Corte de Justicia

